



oficio y papelería, á la autoridad de
 esta Plaza y de qual persona de distincion,
 á fin de que con su asistencia se haga una
 solemne y magestuosa, respectu á que no
 nueva la feliz restauracion de los dias de
 nuestro Augusto soberano: que asi mismo
 se fixen edictos, para que todos los vecinos
 de esta ciudad, legalmen los bales
 nes de su casa, quel dia indicado, y pon
 gan iluminación en su noche: que los D.
 Regidores de la Comunion que lo sean D.
 Agustín Tugarte, D. Miguel Valasino, D. Jose
 Gattambide y D. Juan de Bello, vean si se
 pueden publicar bayles publicos, con el
 objeto de que se haga en lo posible á la
 utilidad, por ser una de las diversiones
 que mas se agrada, y al mismo tiempo si
 pueden aquellos aportar algun beneficio
 p.^o cubrir en parte los gastos de la fun
 cion mencionada y otros objetos de sum

